



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 0522 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **29 DIC. 2014**

VISTO; el Informe N° 581-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, Decreto N° 13213-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 1514-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, 7945-2014-GRA/PRES-GG, 3885-2014-GRA/GG-GRPPAT, 76-92-2014-GRA/GRI-SGO, Oficio N° 2736-2014-GRA/GG-GRI-SGO, Oficio N° 1651-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 12954-2014-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 1275-2014-GRA/GG-ORADM, Decretos N°s 8788-2014-GRA/PRES-GG, 13243-2014-GRA/GG-ORADM, Oficio N° 1295-2014-GRA/GG-ORADM, Decreto N° 8987-2014-GRA/PRES-GG, Memorando N° 1612-2014-GRA/PRES-GG, Decretos N°s 13721-2014-GRA/GG-ORADM, 15898-2014-GRA/ORADM-ORH, Proveído N° 1753-2014-GRA/ORADM-ORH-UARPB-DPS, Oficio N° 858-2014-GRA/PRES-GG, Decreto N° 1534-2014-GRA/OSRF-D, Informe N° 096-2014-GRA-OSRF-JME/RO, Decreto N° 1555-2014-GRA/OSRF-D, Oficio N° 378-2014-GRA-GG/OSRF-DIR, Decreto N° 16906-2014-GRA/GG-ORADM, 18589-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 2028-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, Decreto N° 11026-2014-GRA/PRES-GG, Memorando N° 1986-2014-GRA/PRES-GG, Decretos N°s 17588-2014-GRA/GG-ORADM, 19202-2014-GRA/ORADM-ORH, 2652-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, y demás documentos que corren en autos respectivamente, los mismos que contribuyen los antecedentes de la presente resolución, conformado en noventa y dos (92) folios, sobre Renovación de contrato de servicios personales; y



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 326-2014-GRA/PRES-GG, de fecha 22 de agosto del 2014, se ha renovado el plazo del contrato del servidor **Lic. Adm. Carlos Celso TIPE HERRERA**, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre del 2014;

Que, mediante Memorando N° 1986-2014-GRA/PRES-GG, el Gerente General del Gobierno regional de Ayacucho, solicita afectación presupuestal para pago de remuneraciones, solicita la renovación de contrato, por el periodo del 01 de octubre al 31 de octubre 2014 para cumplir el Cargo de



Especialista Administrativo, afecto a la Meta 45: Gestión Administrativa, según Decretos N°s 17588-2014-GRA/GG-ORADM, 19202-GRA/ORADM-ORH, 2652-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;

Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 905-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROY ACTIA/NOBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Lic. Adm: CARLOS CELSO TIPE HERRERA	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	9001 3999999 5000003	S/2,200.00	01/10/2014 AL 31/10/2014	45- GESTION ADMINISTRATIVA.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Grupo Genérico de Gastos 2.1.11.1 Personal Administrativo, Cadena de Gasto 2.1.11.13 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Fiscal 2014.

ARTICULO TERCERO.- Al generarse el derecho al pago de la Compensación Vacacional deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



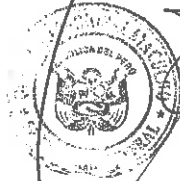
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Pedro Rivera Cea
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
de la Misma que Constituye la Transcripción Oficial
pedida por mi Despacho.

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL

